RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2023-MDC/A

Colcabamba, 10 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 079, Informe N° 048-2023-GPP-MDC, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 3 del mes de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47°, numeral 47.2 establece que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF-50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 023-2022-EF-50.01, en el Artículo 29°, señala en el numeral 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en el segundo párrafo del numeral 29.1, señala que, Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 003-2023-GPP-MDC N, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003 correspondiente al mes de diciembre del 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art.20, inciso (6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria", Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Enero** del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REEGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL
V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B° G.A.F.
V°B° GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

C/c
Archivo